

<b>Denominación del Título</b>	Master Universitario AGEPIPE
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Alcalá

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Emisión de Informes de Máster, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se deben describir los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda especificar de qué manera los referentes académicos externos de carácter nacional e internacional que se relacionan avalan la titulación.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe especificar, entre los criterios de admisión, el nivel exigido de lengua extranjera de acuerdo con los parámetros europeos establecidos al efecto. No basta con indicar nivel medio. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que el módulo de prácticas en al orientación profesional se denomine Prácticas Externas en vez de Practicum. Asimismo se recomienda que en la ficha de este módulo se detallen cuáles son las competencias del título que se adquieren, no siendo suficiente la expresión genérica utilizada en la página 19 de que las Prácticas Externas profundizan en las competencias específicas.

Se deben incluir en el Trabajo Fin de Máster las competencias que debe adquirir el estudiante. Asimismo, se recomienda incluir en la ficha correspondiente la información aportada en la página 20 de la memoria sobre el TFM .

Se recomienda incluir dentro de las fichas de cada módulo o materia la información que se aporta en las págs.18-20 relativa a las competencias a adquirir en cada módulo o materia, de modo que quede claro que se garantiza que, con independencia de la optatividad, todos los estudiantes adquieren las competencias generales y específicas del Título.

Se recomienda que todas las competencias del Título se expresen en términos de resultados de aprendizaje.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda incorporar, si procede, un procedimiento para explicar el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios.

En Madrid, a 24/07/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou